

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., PARA LA ADQUISICIÓN DE CARGAS DE VAPOR COMPLETA, PARA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO UTILIZADO POR LA UDH POMTA DE PUNTA ARENAS, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2017000024

SANTIAGO, 22 MAY 2017

I. VISTOS:

- A. La Convención sobre prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción, también denominado Tratado de Ottawa, cuyo acuerdo fue suscrito por nuestro país con fecha 03.DIC.1997, y ratificado el 10 de septiembre de 2001;
- B. Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL. N° 1/19.653 del 13.DIC.2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento, contenido en el DS 250/2004, del Ministerio de Hacienda;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional;
- E. El Decreto Supremo N° 723 del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15.DIC.2015;
- F. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuesto para el Sector Público año 2017";
- G. El Decreto MDN.SSG.DEPTO.III N° 2200/79, del 2002, que "Crea Comisión Nacional de Desminado";
- H. La Resolución N° 1600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón";
- I. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;

- J. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";
- L. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- M. El Plan de Desminado Humanitario 2016-2020, de fecha 14.DIC.2015, del Ministerio de Defensa Nacional;
- N. La Orden Administrativa (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- O. El Anexo A, "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" SECNAD N° 10.000/249, de fecha 03.MAY.2017, folio 249;
- P. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 537 de fecha 04.MAY.2017, por la suma de \$ 193.050 (ciento noventa y tres mil cincuenta pesos), exento de I.V.A.;
- Q. La Solicitud de Requerimiento N° 64 de la UDH POMTA de Punta Arenas, de fecha 21.ABR.2017, splicitando la adquisición de Cargas de Vapor completa, para esterilización de Instrumental Quirúrgico, correspondientes al período 2017-2018;
- R. La cotización sin número, emitida por el HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES, de fecha 21.ABR.20417, para la adquisición de Cargas de Vapor completa, para esterilización de Instrumental Quirúrgico, que se detalla, para la UDH POMTA de Punta Arenas, por la suma total que se indica, exento de I.V.A.:

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR INSTRUMENTAL
CARGA DE VAPOR COMPLETA POR 587 LITROS PARA ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE LA UDH POMTA	03	\$ 64.350	\$ 193.049

TOTAL COTIZACIÓN	\$ 193.049
------------------	------------

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, en atención al desarrollo de las operaciones de desminado, la POMTA posee un pabellón equipado con instrumental quirúrgico para realizar cirugías de control de daños de diversa complejidad y especialidad médica, por lo que es necesario que cuente con instrumental médico y su respectiva esterilización, para iniciar el período de desminado 2017-2018 en Isla Nueva, Región de Magallanes y Antártica Chilena, para lo cual mediante documento de VISTOS O., se solicitó gestionar la adquisición de Cargas de Vapor completa, para esterilización de Instrumental Quirúrgico, para la UDH POMTA de Punta Arenas;
- B. Que, la cotización señalada en VISTOS R., presentado por el HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES, corresponde a la adquisición correspondiente al período 2017-2018, para la UDH POMTA de Punta Arenas;

C. Que, para las compras de instrumental quirúrgico e insumos médicos en la zona, es necesario contar con una entidad pública que cumpla con las normas legales respectivas, cuyas características recaen en el **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES**, organismo que desde el año 1906 a la fecha, y durante toda su historia, por el hecho de atender población mixta (beneficiaria y no beneficiaria) y estar sujeto a la leyes de urgencia y normativas de la República, se acoge a las normas y procedimientos establecidos por el Código Sanitario y el MINSAL, para todos los efectos estadísticos y de normativas técnicas. Por lo cual atendida la naturaleza de la negociación, es posible efectuar la adquisición de estos productos con dicho Centro Asistencial.

D. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, que expresa: "*Artículo 9º.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*", y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento del **SECNAD**, es posible justificar la adquisición de cargas de vapor completa, para esterilización de instrumental quirúrgico, correspondiente al período 2017-2018, para la UDH POMTA, con el oferente **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES**, RUT. N° **61.102.029-5**, por la suma de **\$ 193.049** (ciento noventa y tres mil cuarenta y nueve pesos), exento de I.V.A., cuyos recursos se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS P.**

E. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: "Artículo 3º.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2º, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones".

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b), de la Ley N° 19.886 del año 2003, la adquisición de Cargas de Vapor completa, para esterilización de Instrumental Quirúrgico, correspondiente al período 2017-2018, para la UDH POMTA, señalados en **VISTOS R.**, con el oferente **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES**, RUT. N° **61.102.029-5**, por la suma de **\$193.049** (ciento noventa y tres mil cuarenta y nueve pesos), exento de I.V.A.

B. **APRUEBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Adquisición de Cargas de Vapor completa, para esterilización de Instrumental Quirúrgico, correspondiente al período 2016-2017, para la UDH POMTA.
2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la adquisición es de **\$193.050** (ciento noventa y tres mil cincuenta pesos), exento de I.V.A.
3. Servicio: Según lo detallado en la cotización S/Nº, emitida por el HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES, de fecha 21.ABR.2017, que se adjunta.

4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contado desde la entrega y recepción conforme del producto y de la factura.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO, GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor del oferente **HOSPITAL NAVAL CIRUJANO GUZMÁN DE MAGALLANES, RUT. N° 61.102.029-5.**

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de Cargas de Vapor completa, para esterilización de Instrumental Quirúrgico, correspondiente al período 2017-2018, para la UDH POMTA, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 006, UNIDAD EJECUTORA: 724/1700, TAREA/ACTIVIDAD: 0001-0024-4108-1404** del Presupuesto Fiscal año 2017, asignado al Estado Mayor Conjunto.

E. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.



FRANCISCO SCHMIDT BURGOS
Coronel de Aviación (I)
Director de Apoyo General